



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

1150

Pucón,

28/04/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

: FROILAN GARRIDO VARELA Rut C [REDACTED]  
: 150,000 CIENTO CINCUENTA MIL PESOS  
: HONORARIOS 2º QUINCEÑA MES DE ABRIL COORDINADOR  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SEGUN D.E. N° 647 DEL 22/04/2009.

Fecha de Pago : 28/04/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	2	23/04/2009	150,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		150,000
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	150,000	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	150,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		135,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		15,000
	Sumas Iguales	300,000	300,000

## REFRENDACION



Cuenta 215-21-04-004-000-000  
Presupuesto Vigente 171,249,000  
Total Comprometido 89,362,933  
Saldo Comprometido 81,886,067



332-8.

ADMINISTRADORA



DIREC. DE ADM. Y FINANZAS



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES  
N.C.P.,  
ADMINISTRATIVO  
[REDACTED], PUCON

Fecha: 23 de Abril de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: AVDA. BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS MES ABRIL DESDE EL 16 AL 30	150.000
Total Honorarios \$:	150.000
10% Impo. Retenido:	15.000
Total:	135.000

Fecha / Hora Emisión: 23/04/2009 17:31



142270860000210FAFFE

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200904231731

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBEL GADO N° 5216
DEVENGADO N° 1.660
DECRETO N°



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
COMUNITARIO

Actividades Municipales y  
Comunitarias

## INFORME DE ACTIVIDADES

Pucón, 13 de Abril de 2009

**CLAUDIO HORMAZABAL NARVAEZ, DIRECTOR** DE DESARROLLO COMUNITARIO, informa y certifica, según la Cláusula tercera del Convenio a Honorarios aprobado por el Dec. Alcaldicio N° 457 del 26 de marzo de 2009, que indica respecto de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 16 al 30 de abril de 2009, por el funcionario Administrativo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Froilan Hernaldo Garrido Varela, R.U.T. [REDACTED] que desempeña funciones como parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario en actividades municipales y comunitarias.

### Actividades Realizadas:

- Coordinar el trabajo territorial y programático de las organizaciones comunitarias pertenecientes a la comuna
- Asesoría a dirigentes de la J.J.V.V. Cordillera
- Asumir el rol de representante del municipio como miembro de DIDEKO en actividades comunitarias, tales como finalizaciones de programas sociales, acciones comunitarias y de emergencia.
- Co-organizar la Agenda comunitaria de Alcaldía, coordinando en conjunto a los estamentos municipales las actividades en donde participa la primera autoridad comunal.
- Apoyar el Programa Mapuche
- Atención diaria de Público, derivación y orientación

Es todo cuanto puedo informar.



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

**DECRETO EXENTO Nro. 647.-**

**PUCÓN, Abril 22 de 2009.-**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nro. 2.461 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que Aprueba el Presupuesto para el año 2009.

2. La Sesión Ordinaria Nro. 157 del 22 de Abril de 2009, del Concejo Municipal de Pucón que Aprueba las funciones de don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, R.U.T. dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3. El Convenio a Honorarios de fecha 22 de Abril de 2009, que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, R.U.T.

4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 22 de Abril de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, R.U.T. **07.914.625-0** y el "COORDINADOR DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS" Don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, R.U.T.

2.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

3.- El presente Contrato a Honorarios que se Aprueba rige a contar del 16 de Abril de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009.

4.- Impútese, el gasto a la cuenta Área de Gestión 04 "Programas Sociales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**EEMB/GEMP/MVRA/mac.**

**DISTRIBUCION :**

- Dideco.
- Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Archivo.

**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**

192.250.-

Quer

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

**Pucón**  
el centro del sur de Chile

Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitel.cl



## CONVENIO A HONORARIOS

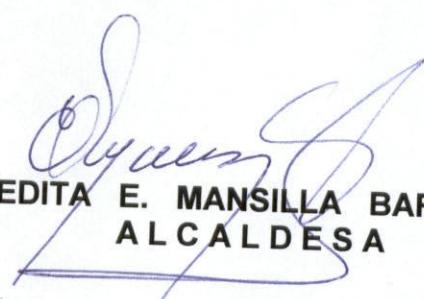
En Pucón, a 22 de Abril de 2009, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de Identidad Nº 07.914.625-0, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, chileno, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] domiciliado en la Comuna Pucón, Localidad de Relicura, kilómetro 27.5, en adelante también denominado "**Coordinador de Organizaciones Comunitarias**", convienen en celebrar el siguiente contrato a honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al "**Coordinador de Organizaciones Comunitarias**", realizar las siguientes labores específicas:
- Coordinar el trabajo Territorial y Programático con las Agrupaciones Sociales pertenecientes a la Comuna de Pucón.
  - Elaborar y difundir los Proyectos Sociales procedentes de los distintos programas de apoyo, ayuda y emprendimiento, generados por las siguientes Unidades de Gobierno para tales fines.
  - Desarrollar las actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los objetivos programados para la Unidad, y otras acciones que determine el Director.
- SEGUNDO** : El honorario por los servicios prestados, que la Municipalidad de Pucón pagará al Sr. **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, ascienden a la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.  
El pago del honorario se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente. A excepción de la quincena del mes de Abril de 2009, la que será cancelada a más tardar el día 24 de Abril de 2009.
- TERCERO** : La boleta de honorarios que don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, envíe para su pago deberá ser refrendada por el Director de Desarrollo Comunitario o quien le Subrogue, así como también la Dirección de Desarrollo Comunitario confeccionará mensualmente un informe del cumplimiento de funciones y de actividades desarrolladas por él.
- CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a partir del día 16 de Abril de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. Las partes quedan expresamente facultadas para poner término anticipado al presente contrato, debiendo en tal caso avisar a la otra, mediante carta certificada dirigida al domicilio consignado en la comparecencia, con 30 días de anticipación, su voluntad en orden a poner término a la relación contractual. El ejercicio de esta facultad no significará indemnizaciones de ningún tipo.

- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula segunda precedente, será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don **FROILAN HERALDO GARRIDO VARELA**, los siguientes beneficios:
- A)** Tendrá derecho a Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que el "**Coordinador de Organizaciones Comunitarias**", deba cumplir funciones fuera de la Comuna.
  - B)** Tendrá derecho a 6 (seis) días Administrativos.
- OCTAVO** : Don **FROILAN HERALDO GARRIDO VARELA**, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones señaladas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.
- NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

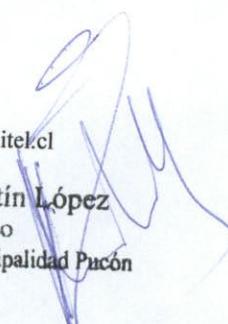
Para constancia firman:

  
**FROILAN HERALDO GARRIDO VARELA**  
C.I. [REDACTED]

  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**



Av. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293094 Fax (45) 293085 e-mail : pucon@munitec.cl

  
**Pedro San Martín López**  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón